

dante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía» (Córdoba).  
 Denominación del puesto: Director Médico.  
 Modo de acceso: Libre designación.  
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Marbella, como libre designación, a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, con nivel de complemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Marbella, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial «Fuente Clara», sito en el término municipal de Los Villares, provincia de Jaén. (PP. 3048/2006).*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como mineral del agua procedente del manantial «Fuente Clara», sito en el término municipal de Los Villares, para su posterior aprovechamiento como aguas de bebida envasadas, expediente promovido por don José Antonio Ortega Ocón y don Alfonso Bermúdez de la Puente González del Valle, en su calidad de apoderados de la empresa Sierras de Jaén, S.A.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos previos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería sobre las características hidrogeológicas de la geología del área donde se sitúa, el manantial reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 15 de junio de 2005, considera que las aguas bajo consideración cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informa favorablemente el expediente a la declaración de la condición de mineral de estas aguas, mientras se prosiguen los trámites previstos en la reglamentación técnico sanitaria para su posterior consideración como naturales en el momento de autorización de su explotación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para resolver sobre lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en relación con los art. 24 de la Ley de Minas y art. 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segundo. En la tramitación del expediente, se han observado todos los trámites y requisitos previstos en los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

## RESUELVE

Declarar como minerales las aguas procedentes del manantial «Fuente Clara», sito en el municipio de Los Villares, provincia de Jaén, para su posterior aprovechamiento como aguas de bebida envasadas, con la denominación de agua mineral natural, pudiendo el promotor del expediente solicitar el aprovechamiento de las mismas dentro del plazo de un año, a partir del momento en que le sea comunicada la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, o ante la de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), zona «El Cortijuelo» (Expte. SE-386/04), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación

de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), zona «El Cortijuelo».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 1.208, se ha procedido a la inscripción y depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Gines.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), zona «El Cortijuelo» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

## ANEXO I

«Visto el Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), zona «El Cortijuelo», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

## HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia ya fue objeto de consideración por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2005, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias señaladas en dicha resolución.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gines, en las sesiones de fecha 3 de abril y 2 de mayo de 2006, se ha procedido a la elaboración y aprobación de un documento Anexo y complementario al documento urbanístico de Modificación de Normas Subsidiarias, para la subsanación de las deficiencias urbanísticas señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla. Por otra parte, la ordenación del nuevo sector de «El Cortijuelo», queda recogida en su integridad por el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, aprobado inicialmente el 31 de octubre de 2005.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este

asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Gines para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, quedando subsanadas las deficiencias urbanísticas señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de 18 de marzo de 2005, con la nueva documentación aprobada por el Pleno Municipal en las sesiones de fecha 3 de abril y 2 de mayo de 2006.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modicación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Gines (Sevilla), zona "El Cortijuelo", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 28 de julio de 2004, y documento de subsanación de deficiencias aprobado en sesiones de 3 de abril y 2 de mayo de 2006, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO II

### ALCANCE DE LA MODIFICACION

El objeto de esta Modificación Puntual es conseguir la recalificación de los terrenos que nos ocupan dentro de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, de suelo no urbanizable a suelo urbanizable, en virtud del Convenio suscrito por este Ayuntamiento con la propiedad de los mismos.

El objetivo final de esta recalificación es permitir la ejecución de un máximo de 406 viviendas de promoción privada, con el fin de paliar la demanda existente en la actualidad entre los habitantes del municipio de Gines y colindantes, con una tipología que permita viviendas de un costo accesible para los mismos.

1.1.1 USOS		1.1.2 SUPERFICIES m2 de suelo
RESIDENCIAL		17.888
COMERCIAL		3.500 m2 (construidos bajo residencial)
ESPACIOS LIBRES	SS.GG.	1.403 m2.
	Local Público	14.596 m2.
	Local Privado	11.140 m2.
Total: 27.139 m2.		
SIPS	Comercial	406 m2 construidos sobre una parcela de 207 m2
	Social	1.239m2 construido sobre una parcela de 502 m2
SS.GG. DE COMUNICACIÓN		4.899 m 2.
DOCENTE		6.000 (1.000 m2 Preescolar y 5.000 m2 E.G.B.)
DEPORTIVO		2.480
VIARIO PEATONAL		4.823
VIARIO RODADO		7.360
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR		71.298

DENSIDAD MÁXIMA	57 VIVIENDAS/HECTAREA
NÚMERO DE VIVIENDAS MÁXIMO	406
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	0,95 m2 techo / m2 suelo bruto { 67.733 m2 techo }
OCUPACIÓN MÁXIMA	27 %
COMERCIAL-RESIDENCIAL	

### CONDICIONES DE ORDENACION

#### Artículo 1. Correspondencia de ordenanzas.

Además de las ordenanzas particulares de cada zona contemplada en esta Modificación Puntual, están vigentes las normas generales de edificación contenidas en las NN.SS. municipales de planeamiento.

#### Artículo 2. Principios generales.

La ordenación propuesta responde a las necesidades de viviendas con una tipología que conjugue grandes espacios libres con una ocupación del solar baja y sin sobrepasar una altura que permita la conceptualización de una tipología de pueblo mediterráneo.

No obstante, con estas normas urbanísticas particulares de esta zona, se intenta dotar de una gran flexibilidad para la ejecución de las edificaciones que se proyecten controlando los aspectos básicos.

#### Artículo 3. Condiciones de la edificación.

##### 1. Tipología.

La tipología residencial corresponderá a vivienda pluri-familiar en bloque tipo Pueblo Mediterráneo.

##### 2. Número de plantas y altura.

El número de plantas será PB + 2 + ático retranqueado. La altura máxima será de 14 metros.

La máxima altura libre de planta baja será de 4,00 m y la altura libre mínima de pisos será de 2,70 m.

##### 3. Alineaciones y línea de edificación.

Alineación es la línea que separa el espacio privado del vial público.

Línea de edificación es la línea que indica el límite donde comienza la edificación.

La edificación situará su fachada principal sobre la línea de edificación, la cual tendrá un retranqueo mínimo de 5,00 m sobre la alineación.

#### 4. Retranqueos.

La edificación podrá retranquearse de la línea de edificación a partir de la planta primera. Igualmente podrá retranquearse la planta segunda sobre la primera con el objeto de conseguir una edificación aterrazada.

Dicho retranqueo en ambas plantas, en caso de producirse, será de 2,00 m mínimo sobre la planta inmediatamente inferior.

El ático tendrá un retranqueo de 2,00 mínimo sobre la planta inmediatamente inferior, con un mínimo de 4,00 m sobre la línea de edificación.

#### 5. Separación entre edificios.

Las edificaciones se separarán de las más próximas, una distancia equivalente a un tercio de su altura (h/3). Si las alturas fuesen diferentes, esta distancia será equivalente a un tercio de la suma de ambas alturas [(h1 + h2)/3].

#### 6. Ocupación.

La ocupación máxima de la parcela será el 27%.

#### 7. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima será de 0,95 m<sup>2</sup> techo/m<sup>2</sup> suelo bruto.

Edificabilidad máxima residencial y usos complementarios, comercial, será de 67.733 m<sup>2</sup>.

#### 8. Densidad y número máximo de viviendas.

La densidad máxima será de 57 viviendas/hectárea.

El número máximo de viviendas será de 406 viviendas.

Cuando para satisfacer la demanda de un programa pequeño de vivienda, se construyan viviendas de uno o dos dormitorios, tres viviendas de hasta dos dormitorios computarán como dos a efectos del cómputo del número máximo de viviendas.

#### 9. Usos.

El uso principal de la zona es el residencial.

Usos compatibles:

Uso de garaje aparcamiento, con una dotación de una plaza por vivienda o por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida dedicada a otros usos.

Comercial en planta baja de edificio.

Oficinas y despachos profesionales.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la

que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

## RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Jaén, 4 de octubre de 2006.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía (Convocatoria año 2006).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía, convocadas por Resolución de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, de 7 de diciembre de 2005 (BOJA de 27.12.05), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.29. .76601 .75C .3.

3.1.15.00.01.29. .76601 .75C .0.2007.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Entidad Local	Expediente	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	MA-15/06-PLY	44.577,25 €
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	MA-03/06-PLY	207.071,18 €
AYUNTAMIENTO DE CASARES	MA-11/06-PLY	21.276,35 €
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	MA-14/06-PLY	174.354,78 €
AYUNTAMIENTO DE PUENGOIROLA	MA-08/06-PLY	205.204,08 €
AYUNTAMIENTO DE MALAGA (DELEGACION DE PLAYAS)	MA-05/06-PLY	343.786,06 €
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	MA-09/06-PLY	191.024,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	MA-01/06-PLY	80.078,98 €
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	MA-07/06-PLY	62.622,34 €
AYUNTAMIENTO DE NERJA	MA-10/06-PLY	228.320,00 €
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	MA-04/06-PLY	404.620,40 €
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	MA-02/06-PLY	127.557,60 €
AYUNTAMIENTO DE TORROX	MA-06/06-PLY	55.438,72 €
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	MA-13/06-PLY	30.728,45 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL AXARQUÍA	MA-16/06-PLY	283.587,76 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	MA-12/06-PLY	349.975,03 €

Málaga, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 3 de octubre de 2006, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 3 de octubre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

### A N E X O

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre.  
Actividad: Fomento y divulgación hábitos de vida.  
Importe: 30.000 euros.  
Concepto: 48101.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Donantes de Sangre.  
Actividad: Fomento de la donación de sangre mediante jornadas, congresos, etc.  
Importe: 30.000 euros.  
Concepto: 48101.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre.  
Actividad: Fomento de actividades de formación en el ámbito sanitario en relación con la donación de sangre.  
Importe: 10.000 euros.  
Concepto: 48101.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ecija.  
Actividad:  
Importe: 152.200 euros.  
Concepto: 76100.  
Programa: 41H.

Entidad beneficiaria: Fundación IAVANTE.  
Actividad: Portal Mir y Programas adaptados a la formación común MIR.  
Importe: 441.031,01 euros.  
Concepto: 74309 y 44309.  
Programa: 41 K.

Entidad beneficiaria: Fundación IAVANTE.  
Actividad: Banco de prácticas innovadoras en salud.  
Importe: 1.156.837 euros.  
Concepto: 74309 y 44309.  
Programa: 41K.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Fibrocampaña.  
Actividad: II Encuentro Andaluz de Asociaciones de pacientes con Fibromialgia.  
Importe: 6.000 euros.  
Concepto: 48100.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Convenio-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
Actividad: Realización de análisis complementarios de Dioxinas, Furanos y PCBs en productos alimenticios.  
Importe: 80.000 euros.  
Concepto: 22706.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Convenio Especifico de Colaboración Universidad Internacional de Andalucía.  
Actividad: Realización del Master universitario en ejercicio físico y salud, dentro del programa de la Universidad Internacional de Andalucía.  
Importe: 75.000 euros.  
Concepto: 44102.  
Programa: 41K.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén, para proceder a la enajenación de bienes muebles.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita la delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de determinados bienes muebles.

En dicha solicitud se pone de manifiesto la acumulación de diverso material obsoleto e inservible para su uso. La acumulación de dicho material supone un coste de almacenaje que hace conveniente su eliminación a fin de recuperar el espacio ocupado, dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del centro. En el expediente consta un informe justificativo de la necesidad de proceder a la enajenación así como relación pormenorizada de bienes objeto de enajenación, con detalle de valores unitarios.

Considerando los motivos alegados y dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

En base a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director

Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y especial aplicación,

**R E S U E L V O**

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación directa de los bienes muebles a que se refiere el presente expediente administrativo.

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente al su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**EMPRESAS PUBLICAS**

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre modificación, creación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del indicado artículo establece los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

El artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros que sean de titularidad de las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de la Dirección de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 28 de junio de 2005 (BOJA núm. 135, de 13 de julio de 2005), se recogen los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros automatizados, así como actualizar los existentes y suprimir algunos de ellos, procede dictar la presente Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica citada y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación, actualización y supresión de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, entidad pública adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución.

Segundo. Adopción de medidas.

El órgano responsable de cada fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad

e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada Ley Orgánica y en sus disposiciones de desarrollo.

Tercero. Derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas físicas o jurídicas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante los Servicios Centrales o Gerencias Provinciales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Disposición Adicional. Relación de ficheros.

En los Anexos de la presente Resolución se relacionan todos los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, con el fin de facilitar la información sobre este particular a través de una sola disposición de carácter general, en los términos y con los extremos señalados en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ANEXO I**

**RELACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Nº de orden	Fichero	Situación
1	APLICACIÓN: GESTIÓN DE PERSONAL(HISTÓRICO)	Actualización
2	GESTIÓN DE INCIDENCIAS INFORMATICAS	Alta
3	SISTEMA DE PATRIMONIO RESIDENCIAL	Alta
4	TRECE.-TRAMITADOR DE CONTRATACIÓN	Alta
5	GESPPV – GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS	Alta
6	GESARC – GESTIÓN DE ÁREAS DE REHABILITACIÓN CONCERTADAS	Alta
7	PRINEX – GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA	Alta
8	Gc-EPSILON-RH	Alta
9	WGCNOME	Alta
10	RODAS	Alta
11	REGISTRO DE PROFESIONALES	Alta
12	REGISTRO GENERAL	Alta
13	SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL	Alta
14	SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA	Alta
-	FICHERO: PROFESIONALES (HISTÓRICO)	Baja
-	FICHERO: REGISTRO GENERAL (HISTÓRICO)	Baja
-	APLICACIÓN: CLIENTES	Baja
-	APLICACIÓN: VENTA DE PARCELAS	Baja
-	APLICACIÓN: GESTIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.	Baja

**ANEXO II**

**ESTRUCTURA DE LOS FICHEROS CON DATOS DE CARACTER PERSONAL Y DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE LOS TRATAN**

1. Aplicación. Gestión de Personal (histórico).

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Consultas históricas sobre la administración de la plantilla de trabajadores. Control de la situación administrativa de los trabajadores de la Empresa y gestión de sus nóminas.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores de la Empresa.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración personal, formularios.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.

b) Datos de detalle de empleo:

- Clasificación laboral.
- Puesto de trabajo.
- Centro de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.

c) Datos académicos-profesionales: Profesión.

d) Datos de características personales:

- Sexo.
- Estado civil.
- Número de hijos.
- Nombre del padre, madre, cónyuge e hijos.
- Fecha de nacimiento.

e) Datos económico-financieros:

- Datos bancarios.
- Datos económicos de nómina.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

## 2. Gestión de Incidencias Informáticas.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad del fichero es el seguimiento y gestión de las incidencias informáticas reportadas por el personal de la empresa.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal de la empresa y colaboradores externos.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Fotografía.

b) Datos de carácter profesional:

- Puesto.
- Departamento al que pertenece.
- Dirección electrónica.
- Teléfono.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

## 3. Sistema de Patrimonio Residencial.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de adjudicatarios de viviendas de promoción pública en la modalidad de acceso diferido y compraventa.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

a) Datos de carácter identificativo:

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal, electrónica).
- Teléfono.

b) Datos de características personales:

- Datos de estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda.

d) Datos de detalles del empleo: Puesto de trabajo.

e) Datos de carácter económico:

- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel medio.

## 4. TRECE. Tramitador de contratación.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Soporte para los procedimientos de contratación y ejecución de contratos.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales y empresarios licitantes y adjudicatarios de los contratos administrativos.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

a) Datos de carácter identificativo:

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.

b) Datos de detalle del empleo.

- Puesto de trabajo.
- Datos de representación en la empresa.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

## 5. GesPPV. Gestión del Parque Público de Viviendas.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Trámites de gestión administrativa de titularidad de viviendas y procesos de venta.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Adjudicatarios de viviendas de promoción pública.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Teléfonos de contacto.
- Dirección postal.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

c) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas.

d) Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento.

e) Datos de transacciones: Contrato de arrendamiento/compraventa.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel medio.

## 6. GesARC. Gestión de Areas de Rehabilitación.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Trámites de ayudas para rehabilitación de viviendas.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios e inquilinos de viviendas, o sus representantes legales, que participen en programas de rehabilitación concertada.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Teléfonos de contacto.
- Dirección postal.

b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Datos de familia.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.

c) Datos de detalle de empleo: Profesión, ocupación.

d) Datos económicos, financieros: Ingresos, rentas.

e) Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter



personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel medio.

#### 7. Prinex. Gestión comercial y financiera.

##### A) Clientes.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión comercial y financiera de viviendas e inquilinos.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Clientes de operaciones de alquiler o compraventa.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

##### a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Teléfonos de contacto.
- Dirección postal y electrónica.
- Fecha de nacimiento.

##### b) Datos de características personales:

- Estado civil.
- Fecha de nacimiento..
- Edad.
- Lugar de nacimiento.
- Sexo.

c) Datos de circunstancias sociales: Características de la vivienda.

d) Datos de detalles del empleo: Puesto de trabajo.

e) Datos de carácter económico-financiero:

- Datos bancarios.
- Datos del contrato de arrendamiento/compraventa.

f) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.
- Transacciones financieras.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

##### B) Proveedores.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de pagos a proveedores.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores de EPSA.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

##### a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.

##### b) Datos de detalle del empleo:

- Datos de representación.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

#### 8. Gc-Epsilon-Rh.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Trabajadores de EPSA.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios soporte papel.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

##### a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Número de la Seguridad Social.
- Teléfonos de contacto.
- Dirección postal y electrónica.

##### b) Datos de características personales:

- Sexo.
- Estado civil.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Datos de familia.
- Lugar de nacimiento.

##### c) Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

##### d) Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.
- Experiencia profesional.

##### e) Otros datos especialmente protegidos:

- Porcentaje de minusvalía.

##### f) Datos de detalles del empleo:

- Categoría/grado.
- Puestos de trabajo.
- Datos no económicos de nómina.
- Historial del trabajador.

##### g) Datos económicos financieros:

- Ingresos, rentas.
- Datos bancarios.
- Préstamos.
- Datos económicos de nómina.
- Datos de impuestos.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Seguridad Social.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel alto.

#### 9. WGCNOME.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de nóminas y recursos humanos. Histórico para consultas.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EPSA.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

- Número de la Seguridad Social.

- Teléfonos de contacto.

- Dirección postal y electrónica.

b) Datos de características personales:

- Sexo.

- Estado civil.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Datos de familia.

- Lugar de nacimiento.

c) Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

d) Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.

- Experiencia profesional.

e) Otros datos especialmente protegidos:

- Porcentaje de minusvalía.

f) Datos de detalles del empleo:

- Categoría/grado.

- Puestos de trabajo.

- Datos no económicos de nómina.

- Historial del trabajador.

g) Datos económicos financieros:

- Ingresos, rentas.

- Datos bancarios.

- Préstamos.

- Datos económicos de nómina.

- Datos de impuestos.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel alto.

#### 10. RODAS.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Sistema de control de presencia.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados de EPSA.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Terminal de marcajes de control de presencia.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Base de datos.

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.

- DNI.

b) Datos de presencia.

- Marcajes de entradas y salidas e incidencias.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

#### 11. Registro de Profesionales.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Registrar los adjudicatarios del concurso del registro de profesionales y el seguimiento de la redacción de proyectos de ejecución de obras.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales (Arquitectos e Ingenieros) a los que se les ha encargado la redacción de proyectos o dirección de obras.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF.
- Dirección postal y electrónica.
- Teléfono.
- Fax.

- b) Datos de carácter profesional: Titulación.
- Empresa a la que pertenece y representación.
- Observaciones sobre la calidad del trabajo realizado.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

## 12. Registro General.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: La finalidad es la establecida en la Ley 30/1992 (art. 38) y el uso es el control de los documentos recibidos o emitidos por la Empresa.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los que depositen algún documento en el Registro o lo reciban procedentes de la Empresa.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: De los propios documentos emitidos o recibidos.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- Dirección.

b) Datos de carácter profesional: Empresa o entidad a la que pertenece.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No previstas expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

## 13. Sistema de Gestión Patrimonial.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión del patrimonio de vivienda y suelo, para su venta y administración.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Posibles clientes, o adjudicatarios.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaración de los interesados y de bases de datos públicas (Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras de la Propiedad, etc.).

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección postal/electrónica.
- Teléfono, fax.

b) Datos de características personales:

- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.

c) Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

d) Datos de detalle del empleo.

- Puesto de trabajo.
- Situación profesional/laboral.

e) Datos económicos, financieros:

- Ingresos/rentas.
- Datos bancarios.
- Préstamos.

f) Datos de circunstancias sociales:

- Características de alojamiento, vivienda actual (superficie, habitaciones, valor...
- Motivo adquisición vivienda.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel medio.

## 14. Sistema de Gestión Financiera.

1. La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Seguimiento económico de relaciones con proveedores, clientes y entidades bancarias.

2. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales y empresas que intervienen en las actuaciones ejecutadas por la empresa. Clientes de la empresa.

3. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través del propio interesado, en formularios, soporte papel y vía telemática.

4. La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo:

- Nombre.
- NIF/CIF.

b) Datos de detalle del empleo:

- Cargo.
- Representación en la empresa.

c) Datos de transacciones:

- Transacciones financieras.

d) Datos de carácter económico:

- Avaluos, fianzas.
- Datos bancarios.
- Embargos.

5. Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstos expresamente.

6. Los órganos de las Administraciones responsables del fichero: Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

7. Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Cardenal Bueno Monreal, 58. Sevilla, 41012.

b) Gerencias Provinciales.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

8. Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como Nivel básico.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio que se cita (Expte. SEG/06-ALC). (PD. 4385/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: SEG/06-ALC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación servicio de vigilancia y seguridad.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Las Torres-Tomejil» en Alcalá del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General IFAPA (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «[www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa)».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2. Art. 37 R.D. 1098/2001.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de bienes homologados.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2006/2589 (S-73708-ADMO-6X).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes Homologados.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y un mil quinientos nueve euros con cuatro céntimos (81.509,04 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil quinientos nueve euros con cuatro céntimos (81.509,04 euros).

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 2005/4912.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento puntual e integral de los edificios de los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 90, de 15 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta mil euros (70.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2006.

b) Contratista: Moncobra Mantenimiento.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho euros (67.638,00 euros).

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

c) Número de expediente: 2005/2721.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Filmación e impresión del volumen I del Atlas de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 242, de 14 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos mil euros (200.000,00 euros).